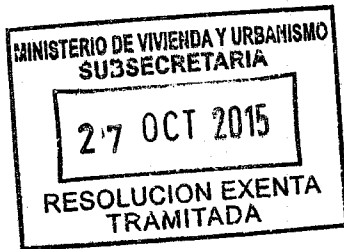

JSS/CAS/MYL
Int. N° 1107/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL
D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE
REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL
D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 18 FAMILIAS
DAMNIFICADAS Y BENEFICIARIAS DEL PROCESO
DE RECONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ

SANTIAGO,

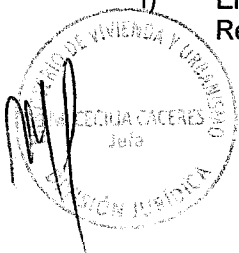
27 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8247-4

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.660, (V y U), de fecha 18 de noviembre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado especial para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente al mes de octubre de 2014;
- d) Las Resoluciones Exentas N° 912, 2.564, 4.220, 5.661 y 6.361, todas de 2015, de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nómina de damnificados beneficiados del Llamado especial para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, junio y julio de 2015, respectivamente;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 5.928 y 5.929, ambas de Vivienda y Urbanismo, y de fecha 7 de agosto de 2015, que otorgan subsidios habitacionales, con nominación diferida, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias damnificadas de la Región de Tarapacá;
- f) El Oficio N° 2.459, de fecha 4 de septiembre de 2015, e la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita se asigne un subsidio adicional a 48 familias



que resultaron damnificadas producto del sismo ocurrido en abril del año 2014, en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el oficio citado en el Visto f) precedente, se solicita asignar un subsidio adicional, para gastos de traslado transitorio, a 48 familias que resultaron damnificadas producto del sismo ocurrido en el Norte grande el año 2014;
- b) Que de las 48 personas para las cuales se solicita un subsidio adicional, sólo 18 de ellas cuentan con un subsidio habitacional, según se detalla a continuación:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RESOLUCIÓN DE BENEFICIO
1	8475707	1	ACEVEDO	ZUÑIGA	LUCRECIA DEL ROSARIO	7660
2	5621785	1	ARANCIBIA	LOPEZ	DANISA DEL CARMEN	5661
3	8800602	K	CAVIERES	VARAS	SONIA DEL CARMEN	5661
4	3867764	0	CAYO	PAYCHO	TEOLINDA	4220
5	8825450	3	CONTRERAS	RIVERA	BERNARDO FREDY	6361
6	7406874	K	CORRALES	CRUZ	GLORIA MARIA	2565
7	11120156	0	DUBO	BRITO	MARIA TERESA	5661
8	10825476	9	FIGUEROA	AGUILAR	ALICIA SOLEDAD	6361
9	13214536	9	FUENTES	GUERRERO	XIMENA EDITH	5661
10	7634924	K	GERALDO	ORTIZ	LUIS ALBERTO	2565
11	6664792	7	GUYOT	PINO	EMIGDIA ELENA	2565
12	14691069	6	HUAMANI	CAMA	MARIA ELENA	4220
13	8202994	K	LOPEZ	GONZALEZ	LUCILA SOFIA	5661
14	7066756	8	MESIAS	HURTADO	FREDDY ORLANDO	2565
15	12841251	4	MONARDES	GUYOT	CLAUDIA SOFIA	2565
16	8193103	8	MOSTACERO	GALLARDO	NELLY ZANDRA	4220
17	10094795	1	QUENAYA	BENAVIDEZ	PALMENIA SEGUNDA	912
18	12438656	K	VICENTELLO	ALVARADO	ALEJANDRA PAOLA	5661

- c) Que la construcción de las viviendas que serán ejecutadas con cargo al subsidio otorgado a las familias citadas en considerando precedente, no ha sido iniciada debido a que las familias no cuentan con recursos que les permitan financiar el arriendo de una vivienda por el periodo que duren las obras de construcción;
- d) Que de acuerdo a lo informado por la Directora (S) del SERVIU de Tarapacá, en correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2015, según el tipo de obra a ejecutar en cada uno de los casos y los meses que dichas personas deben permanecer fuera de su propiedad, no todos requieren el mismo monto de subsidio para albergue transitorio;
- e) Que de acuerdo a lo descrito en los considerandos precedentes, es necesario otorgar recursos adicionales para solventar el albergue transitorio a 18 de las 48 familias identificadas en la solicitud del SERVIU de la Región de Tarapacá, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para 18 familias de la Región de Tarapacá, para solventar su albergue transitorio, de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente nómina:



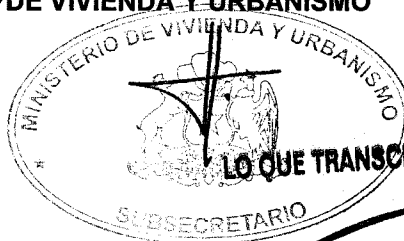
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	MONTO EN UNIDADES DE FOMENTO
1	8475707	1	ACEVEDO	ZUÑIGA	LUCRECIA DEL ROSARIO	182
2	5621785	1	ARANCIBIA	LOPEZ	DANISA DEL CARMEN	182
3	8800602	K	CAVIERES	VARAS	SONIA DEL CARMEN	182
4	3867764	0	CAYO	PAYCHO	TEOLINDA	182
5	8825450	3	CONTRERAS	RIVERA	BERNARDO FREDY	182
6	7406874	K	CORRALES	CRUZ	GLORIA MARIA	182
7	11120156	0	DUBO	BRITO	MARIA TERESA	182
8	10825476	9	FIGUEROA	AGUILAR	ALICIA SOLEDAD	182
9	13214536	9	FUENTES	GUERRERO	XIMENA EDITH	182
10	7634924	K	GERALDO	ORTIZ	LUIS ALBERTO	294
11	6664792	7	GUYOT	PINO	EMIGDIA ELENA	266
12	14691069	6	HUAMANI	CAMA	MARIA ELENA	182
13	8202994	K	LOPEZ	GONZALEZ	LUCILA SOFIA	182
14	7066756	8	MESIAS	HURTADO	FREDDY ORLANDO	182
15	12841251	4	MONARDES	GUYOT	CLAUDIA SOFIA	182
16	8193103	8	MOSTACERO	GALLARDO	NELLY ZANDRA	182
17	10094795	1	QUENAYA	BENAVIDEZ	PALMENIA SEGUNDA	182
18	12438656	K	VICENTELLO	ALVARADO	ALEJANDRA PAOLA	182
					TOTAL	3.472

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 3.472 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G